



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE  
FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
R-SIMV-2022-23-EV**

**REFERENCIA:** Exclusión del programa de emisiones de Bonos Corporativos (SIVEM-117) de **CONSORCIO REMIX, S.A.**, (SIVEV-044).

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 19-00, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), de Mercado de Valores.
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTO** : El Decreto del Poder Ejecutivo núm. 664-12 de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de Valores, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo núm. 119-16 de fecha dos (2) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).
- VISTA** : La Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”, y en lo adelante, el “Consejo”), de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-41-EV, que aprueba la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores”, y en lo adelante, el “Registro”) de una oferta pública de valores por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD5,000,000.00) de Consorcio Remix, S.A.

46



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

- VISTA** : La comunicación núm. 42345, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emitida por el Superintendente de Valores (actual “Superintendente del Mercado de Valores”, y en lo adelante, el “Superintendente”), mediante la cual se notifica a Consorcio Remix, S.A., la inscripción en el Registro del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, bajo el número SIVEM-117.
- VISTO** : El informe sobre la exclusión por vencimiento del programa de emisiones de bonos corporativos núm. SIVEM-117 de Consorcio Remix, S.A., de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- CONSIDERANDO** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Quinta Resolución del Consejo de fecha dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-41-EV, el Consejo – entre otras cosas – aprobó *“la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos de una oferta pública de valores presentada por la Consorcio Remix, S.A., correspondiente a un programa de emisiones de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD5,000,000.00). (sic)*
- CONSIDERANDO** : Que por efecto de la autorización otorgada, mediante la comunicación núm. 42345 suscrita por el Superintendente, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), fue notificado a Consorcio Remix, S.A., la inscripción en el Registro del programa de emisiones de oferta pública de valores al cual se vincula el presente acto administrativo, con el número SIVEM-117.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”*.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 7 del artículo 17 de la referida ley, confiere al Superintendente la atribución de *“excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”*.

**CONSIDERANDO** : Que en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública, el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, dispone que opera su exclusión automática cuando “*se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa*”.

**CONSIDERANDO** : Que en este sentido, en el informe rendido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia, en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se refiere que en cuanto al Programa de Emisiones de Oferta Pública de Bonos Corporativos de Consorcio Remix, S.A., por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 5,000,000.00) inscrito en el Registro bajo el núm. SIVEM-117: “*Las emisiones del Programa y su vencimiento fueron ejecutadas conforme se detalla en el cuadro a continuación:*”

<i>Emisión</i>	<i>Monto emitido y colocado en USD</i>	<i>Tasa interés fija</i>	<i>Fecha emisión</i>	<i>Fecha vencimiento</i>
<i>1</i>	<i>2,500,000.00</i>	<i>6.55%</i>	<i>15 de diciembre 2017</i>	<i>15 de diciembre 2021</i>
<i>2</i>	<i>2,500,000.00</i>	<i>6.55%</i>	<i>24 de mayo 2018</i>	<i>24 de mayo 2022”</i>

**CONSIDERANDO** : Que en el informe emitido por la Dirección de Oferta Pública de esta institución, se constató que ante cada vencimiento de las emisiones que componen el programa núm. SIVEM-117 previo a su exclusión de forma automática ante el Registro, “*fue validado su pago de interés y capital efectuado por el emisor con el reporte de pago de CEVALDOM generado por Intranet*”, y que “*Consorcio Remix, S.A. efectuó los pagos de capital e intereses del programa de emisiones Núm. SIVEM-117 conforme a lo establecido en el prospecto de emisión y sus prospectos simplificados*”.

**CONSIDERANDO** : Que la Dirección de Oferta Pública también indicó que “*Consorcio Remix, S.A. se encuentra al día en sus obligaciones ante la Superintendencia como emisor inscrito en el Registro del Mercado de Valores, de manera particular, en la remisión de información periódica requerida.*”

**CONSIDERANDO** : Que en este orden de ideas, la Dirección de Oferta Pública concluye en su informe recomendando: “*que se proceda a realizar el acto administrativo que formalice la exclusión automática por motivo de amortización total de los valores del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Bonos Corporativos de Consorcio Remix, S.A. por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD*



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

*5,000,000.00) inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIVEM-117.”*

**CONSIDERANDO** : Que en la línea de lo instruido por el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes al programa de emisiones, procede la exclusión automática de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), tal como establece la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia.

**CONSIDERANDO** : Que en vista de los presupuestos técnicos y jurídicos expuestos hasta el momento, procede admitir la recomendación efectuada por la Dirección de Oferta Pública y – en consecuencia – aprueba formalmente la exclusión del Programa de Emisiones Bonos Corporativos ante el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-117, materializada de manera automática en los términos referidos con anterioridad.

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en observancia de lo dispuesto por el artículo 43 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA**, la exclusión del Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores denominada “**BONOS CORPORATIVOS**”, inscrita en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de **CONSORCIO REMIX, S.A.**, bajo el código SIVEM-117; por haberse extinguido los derechos sobre los valores inscritos por amortización a vencimiento.

**SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar la presente resolución a la entidad **CONSORCIO REMIX, S.A.**

**TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**GABRIEL CASTRO**  
Superintendente

SC-07-03-01 Edición 2 Página 4 de 4

